



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por la Ley N° 6764, el Decreto N° 13/GCABA/2025, la Resolución AGT N° 133/23, la Disposición SGCA N° 45/24, el Expediente Administrativo A-01-00001208-0/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Disposición SGCA N° 45/24, se adjudicó a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641, la Contratación Directa N° 1/2024, para la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela 3301/3303/3309 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Nueva Pompeya, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en ese sentido, en la cláusula Tercera, punto 2, del Contrato de locación administrativa suscripto entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes para el segundo y tercer año del contrato serían consensuados por éstas sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00).

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con la propietaria a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y en el marco de dichas gestiones se consensuó un canon locativo mensual para el período comprendido entre del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000.-), pagaderos los doce (12) meses de forma adelantada luego de suscripta la adenda y presentada la factura por un total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 10.560.000.-).

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado se estima conveniente dado que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d) la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$182.226,00.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 13/GCABA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/23,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE:**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Varela 3301/3303/3309, Unidad Funcional N° 15, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Nueva Pompeya, que aprueba el nuevo canon locativo para el segundo año del contrato, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, tramitado mediante la Contratación Directa N°1/2024, Expediente TEA A-01-00001208-0/2024, que como Anexo 9-25-MPT forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por el segundo año del contrato de locación administrativo para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00), es decir, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 10.560.000.-), pagaderos de manera adelantada a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641, luego de suscripta la adenda y presentada la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$182.226,00.-).

Artículo 4.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios del inmueble objeto de la presente locación administrativa, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 13/GCABA/2025.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Sra. Norma Haydee Kiernan y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**MURIEL Ana Carolina**  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**ADENDA CONTRACTUAL VALOR LOCATIVO 2do. AÑO**

**AV. VARELA 3301/3303/3309, CABA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa del precitado Ministerio, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, la señora Norma Haydee Kiernan DNI 5.150.641 con domicilio en la calle Tabaré 2754 PB Depto. 1 de esta Ciudad Autónoma, en adelante “LA LOCADORA”, y conjuntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, quienes convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación aprobado por Disposición SGCA N° 45/2024, suscripto oportunamente entre las partes y sujeto a las siguientes cláusulas de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo TEA A-01-00001208-0/2024:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al segundo año del contrato de locación administrativo para el período de doce (12) meses comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000.-), es decir en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 10.560.000.-), pagaderos de forma adelantada luego de suscripta la presente adenda y presentada la factura y las constancias de AFIP e IIBB respectivas. -----

2°- “LA LOCATARIA” deja constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025. -----

3°- “LA LOCATARIA” seguirá abonando los servicios de Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Electricidad y demás servicios que le correspondan, así como expensas ordinarias con relación al bien locado, hasta la fecha de entrega del inmueble; y pone a disposición de “LA LOCADORA” -si ésta los requiriese- los respectivos comprobantes de pago dentro de los primeros CINCO (5) días del mes subsiguiente al de pago. -----

**Número: ANEXO -9/25 - MPT**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

4°. - “LA LOCATARIA” podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso, “LA LOCADORA” deberá devolver un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula primera de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, y/o impuestos que estuvieren a cargo de “LA LOCATARIA” y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. -----

5°. - Introducir la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el contrato de locación administrativa suscripto oportunamente entre “LAS PARTES”. -----

En prueba de conformidad, con fecha        de febrero de 2025, “LAS PARTES” suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**MURIEL Ana Carolina**  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---